



NIT 900.066.345-4

RESOLUCIÓN No. 137
(30 de septiembre de 2011)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA la INVITACIÓN PÚBLICA N° 028 DE 2011 PARA LA CONTRATACION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL SEVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HLP”

El Gerente en propiedad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, de acuerdo a la Resolución No. 0598 del 29 de enero de 2009, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las que le confiere la ley 80 de 1993 y El Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 008 de 2010), y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 0125 del 23 de Septiembre de 2011, se dispuso la apertura de la Invitación Pública No.028 de 2011, cuyo objeto se determinó en los Pliegos de Condiciones, y se ordenó desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto Interno de Contratación, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad y el deber de selección objetiva de la persona del Contratista.
2. Que se publicó en pagina Web de la ESE Hospital Local de Piedecuesta los pliegos de condiciones para dar a conocer los términos a los interesados, con los datos y condiciones generales, desde el día 23 de septiembre de 2011 hasta el 28 de septiembre de 2011, la consulta de los pliegos de condiciones se garantizo a los posibles interesados por igual lapso de tiempo.
3. El día 29 de septiembre de 2011, a las 02:00 pm, en la Gerencia de la Institución, se procedió al Cierre de recibo de propuestas, recibándose las ofertas del Arquitecto GERMAN ALFONSO MORALES MORA.
4. Que el comité de contratación procedió a realizar la evaluación de la propuesta recibida, determinando que la misma no cumplía con la totalidad de requerimientos jurídicos y técnicos estipulados dentro de la invitación pública 028 de 2011



NIT 900.066.345-4

5. Que en consecuencia se estima que en el presente caso no es posible la escogencia objetiva de la propuesta presentada, por lo cual en concordancia a lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y los principios que rigen la contratación pública, se declarará desierta la invitación 028 de 2011.

6. Que por lo anteriormente expuesto se debe proceder en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese **DESIERTA** la invitación pública No.028 de 2011, para LA CONTRATACION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL SEVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HLP.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese abrir un nuevo proceso contractual, teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el servicio objeto de la Invitación Pública 028 de 2011

Se expide en Piedecuesta a los 30 días del mes de septiembre de 2011.

CUMPLASE,

GERMAN MARTINEZ RUIZ
Gerente H.L.P.

Proyecto
MARCELA PABON.
Asesor Jurídico COASESORES